

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 3 DE FEBRERO DE 1984

NÚM. 28

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

## Excm. Diputación Provincial de León

## BASES

PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN GERENTE PARA EL HOSPITAL GENERAL PRINCESA SOFIA DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

De conformidad con lo acordado por la Excm. Diputación Provincial en sus sesiones de 26 de octubre y de 29 del mismo de 1983, así como lo resuelto e informado en los Consejos de Administración de los Servicios Hospitalarios de 17 de octubre, 14 de noviembre de 1983 y 16 de enero de 1984, se decidió la contratación de los servicios de un Gerente para el Hospital Princesa Sofía y cuyo concurso se registró por las siguientes

## BASES

1.<sup>a</sup>—*Carácter del contrato.*—Al tratarse de un cargo de alta dirección, de carácter especial según el artículo 2.<sup>o</sup>1-a) del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Ley 8/1980 y en tanto no se desarrolle la disposición adicional segunda del mismo, queda excluida esta contratación de la Jurisdicción laboral, a tenor del artículo 7.<sup>o</sup> de la Ley de Contratos de Trabajo de 26 de enero de 1944, disposición transitoria primera de la Ley de Relaciones Laborales, normas que la complementan y doctrina del Tribunal Supremo, regulándose en consecuencia por sus cláusulas, con carácter civil y sometido a la Jurisdicción ordinaria.

El nombrado será, no obstante, afiliado a la Seguridad Social.

Si fuera funcionario de la Diputación o del cuadro de trabajo o plantilla del Hospital General, quedará en situación de supernumerario o en la que legalmente le corresponda según la norma del momento, con derecho a reingreso, en el caso del cese en la Gerencia, en el puesto que antes desempeñaba si estuviese libre o en otro similar que no sea de superior categoría.

2.<sup>a</sup>—*Dedicación.*— El seleccionado tendrá dedicación plena y exclusiva a su función de Gerente.

3.<sup>a</sup>—*Retribución.*— La retribución bruta anual no será inferior a dos millones quinientas mil pesetas; se convendrá y determinará entre ambas partes, proponiéndose por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, en base a la valía, experiencia y objetivos del aspirante, debiendo quedar fijada en el transcurso de los primeros seis meses de servicios, y a percibir por doceavas partes, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, cuyas cuantías se determinarán.

4.<sup>a</sup>—*Duración del contrato.*—El contrato se estipula por un plazo o periodo no superior a cinco años, siendo el primer año considerado como periodo de prueba a todos los efectos. Podrá ser prorrogado para quinquenios como máximo, mediante acuerdo de la Corporación Provincial y a propuesta del Consejo de Administración. No obstante, podrá darse por terminado, por decisión corporativa como se expresó anteriormente, dentro del primer año de su vigencia. También podrá resolverse antes de su normal expiración, si por causas

imputables al nombrado no se llevase a efecto la organización, funcionamiento y programas de actuación, de realizaciones y reestructuración con señalamiento de etapas y objetivos a cubrir que, valorando su rentabilidad económica y social, proponga el designado y apruebe la Corporación Provincial dentro de los ocho meses primeros de los servicios prestados.

5.<sup>a</sup>—*Vacaciones y licencias.*—Disfrutará de un mes de descanso retribuido y de las licencias por enfermedad y asuntos propios en los casos y con las limitaciones que establece la legislación vigente.

6.<sup>a</sup>—*Indemnizaciones en caso de rescisión.*—En el caso de que la Corporación Provincial transcurrido el primer año acordara hacer uso de la facultad de rescisión, por causas independientes y no imputables al nombrado, la indemnización a percibir por éste, será equivalente a dos mensualidades por cada año de servicios prestados como Gerente en virtud de este concurso.

7.<sup>a</sup>—*Condiciones de los aspirantes.* Habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.—Hallarse en posesión de cualquier título universitario o técnico superior y acreditar fehacientemente idoneidad para el cargo, experiencia y conocimientos en Gerencia y administración hospitalaria.
- 2.—Tener cumplidos veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco.
- 3.—No padecer enfermedad o de-

fecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones ni haber sido separado, por expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, de la Seguridad Social; ni hallarse imposibilitado para el desempeño de funciones públicas.

4.—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Corporación.

5.—No tener empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, ni ejercer profesionalmente, al día de la toma de posesión de Gerente ni mientras desempeñe tal cargo, si resultare nombrado.

6.—Dedicar a la Gerencia la jornada de trabajo legal así como el tiempo que el cargo lo requiera.

8.<sup>a</sup>—*Instancias.*—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, presentándose en el Registro General de la misma o en cualquiera de las formas determinadas por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 16 de marzo de 1984, inclusive.

A la instancia se acompañará "currículum vitae" amplio y detallado del solicitante y los documentos justificativos de cuantos méritos alegue, para que puedan ser valorados por el Tribunal. Los que se señalen sin la debida justificación no serán tenidos en cuenta.

También se adjuntará esquema en que el solicitante señale los principios esenciales que, a su juicio, deben figurar como básicos en este puesto de trabajo que se convoca, así como los criterios de organización, funcionamiento y programas de actuación de un Centro hospitalario con capacidad para 400 camas, con independencia del estudio que remitirá a la Corporación, si fuera designado, y al cual se hizo anteriormente alusión.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, siendo potestativa su inserción en el *Boletín del Estado*, si bien se notificará por escrito certificado a los aspirantes en la dirección que en su instancia hagan constar expresamente.

9.<sup>a</sup>—*Tribunal calificador.*—El Tribunal que examinará las condiciones de los participantes y calificará, estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:** El Diputado Presidente del Consejo de Administración del Hospital.

Un representante de los Partidos Políticos que integran la Corporación, y designados por ésta, uno por cada Grupo Político.

Un representante de la Consejería de Sanidad de la Junta General de Castilla y León.

El Secretario General de la Diputación.

Actuará de Secretario del Tribunal el Vicesecretario General, o en caso de imposibilidad de éste, el Oficial Mayor.

Además, sin derecho a voto, podrán adscribirse al Tribunal para colaborar y orientar al mismo, los expertos en gerencia hospitalaria que se consideren oportunos, facultándose a la Presidencia para su designación y quienes podrán expresar su opinión por escrito.

10.<sup>a</sup>—*Actuación del Tribunal.*—En una primera fase, el Tribunal podrá concertar entrevistas con cuantos participantes considere necesario, con citación personal de días y horas, al objeto de conversar y conocer su capacidad, idoneidad para el cargo, dotes de mando e iniciativas, pudiendo igualmente interesarle previa visita al Hospital que exponga sus criterios personales sobre lo observado en el mismo y posibilidades de actuación futura, concediéndole, si fuera preciso, el tiempo necesario entre la visita al Hospital y la exposición aludida que puede ser verbal o escrita, con referencia a lo observado y posibilidades de actuación de la Gerencia a corto y a medio plazo.

En este caso, por los días que dure la prueba, se señalará una cantidad al candidato para resarcimiento de gastos.

En una segunda fase, el Tribunal, tras detenido estudio de la totalidad de la documentación aportada y de lo observado, propondrá de forma discrecional y según propio convencimiento a la Excm. Corporación Provincial la designación del aspirante que considere más idóneo para el desempeño de este puesto, o la declaración de que quede desierta, si estimase fundadamente que ninguno de los presentados reúne o alcanza los méritos necesarios para el desempeño de la plaza de Gerente.

Se considerará mérito para quienes hayan destacado en la primera fase y en la segunda, el estar en posesión del Título de Gerente de Hospitales, expedido por la Escuela de Gerencia Hospitalaria, el Ministerio de Sanidad y Consumo, sin que esta titulación vincule al Tribunal de otra forma.

En particular se valorarán los siguientes méritos que deberán justificarse documentalmente por los aspirantes y de lo que el currículum vitae se deduzca, con arreglo al siguiente baremo orientativo:

Por cada Título universitario o de Escuela Técnica Superior ... .. 1 punto

Por cada año de ejercicio en actividad afín a la de Gerente ... .. 0,50 "

Por titulación de especialidad en la Administración hospitalaria, Gerente de Hospital o similar ... .. 2 "

Por actividades similares a las de Gerente, Administrador General, etc., en cualquier otra empresa ... 0,40 "

Por oposiciones para ingreso en la Administración Pública, por publicaciones o trabajos relacionados con la actividad, hasta 3 "

11.<sup>a</sup>—*Posesión.*—El aspirante designado por la Corporación aportará antes de la firma del contrato, cuantos documentos le sean exigidos en relación con las condiciones para el mismo o con las circunstancias que surjan durante la selección y se someterá al informe médico en relación con las condiciones exigidas para concursar.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso en lo no previsto en estas Bases.

12.<sup>a</sup>—*Posibles mejoras económicas.* La Corporación, mediante el trámite y propuestas reglamentarias, podrá conceder al Gerente gratificaciones, incentivos, pluses u otra modalidad remuneratoria, siempre que a juicio de la Corporación y con informe favorable emitido por escrito por el Consejo de Administración, así lo merezca por una actuación extraordinaria, eficiente y marcadamente beneficiosa para el Hospital General, pudiendo contraerse temporalmente estas remuneraciones o concederse con carácter fijo mientras dure el contrato.

León, 28 de enero de 1984.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

688

**Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación**  
**Negociado de Depósito de Estatutos de LEON**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 27 de enero de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de Apicultores (A.L.A.), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y apicultores, siendo los firmantes del acta de constitución D. Jesús Montes de la Hoz, don

Gregorio Alvarez García, D. Buenaventura Tascón Díez, D. Amadeo Suárez García y cinco más.

León, 30 de enero de 1984.—El Director Provincial, José-Manuel Diego Luengo. 690

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Desconociéndose el domicilio y paradero de los mozos del reemplazo de 1985 que a continuación se relacionan, se les cita por la presente a los efectos del artículo 75 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 28 de febrero y 11 de marzo, a las nueve de la mañana, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos:

Fernando García López, hijo de Fernando y Laudelina.

Angel Marcos Marcos, hijo de Manuel y Laurinda.

Ramón López Testón, hijo de José y María.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

656 Núm. 547.—860 ptas.

### Ayuntamiento de Riaño

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

#### Extracto del acuerdo de imposición

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Motivación de la imposición: Ley 24/83 de 21 de diciembre.

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo de gravamen: 5 por 100.

—Entrada en vigor del recargo: Contribuyentes cuyo periodo impositivo de dicho impuesto finalice en 31 de diciembre de 1983.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Riaño, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

660 Núm. 548.—1.548 ptas.

### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Desconociéndose el paradero de los mozos del R/1985, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, por medio del presente se les cita de comparecencia ante el mismo los días 5 y 25 de febrero y 11 de marzo, a las diez horas, fechas en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y el de clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que, de no comparecer, bien personalmente o por persona legalmente representada, serán declarados prófugos, con los perjuicios a que hubiere lugar:

D. Luis Juan Alvarez, hijo de Ramiro y María, que nació en Cimanes del Tejar el 12/10/1965.

D. Angel Martín Fernández, hijo de Angel y María, que nació en Villarroquel el 14/10/1965.

Cimanes del Tejar, 26 de enero de 1984.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

657 Núm. 546.—1.075 ptas.

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, en sesión de 21 de enero de 1984, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 24 de enero de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

\*\*

Habiendo sido aprobado, en sesión celebrada el 21 de enero de 1984, el proyecto de presupuesto ordinario para 1984, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, en esta Secretaría, al objeto de que pueda ser examinado por todos los interesados y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabrillanes, 24 de enero de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

\*\*

Habiendo sido aprobados por esta Corporación, en sesión de 21 de enero de 1984 los padrones de arbitrios, correspondientes al año 1983, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 24 de enero de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

619 Núm. 515.—1.419 ptas.

### Ayuntamiento de Las Omañas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 36.º del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas apro-

bado por Real Decreto n.º 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de don Abel Fuertes Vega, vecino de Mataluenga, para obtener la preceptiva licencia municipal para la actividad de un vídeo que pretende instalar en el bar La Tenada.

Las Omañas, a 24 de enero de 1984. El Alcalde (ilegible).

621 Núm. 516.—774 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, el padrón de familias de la beneficencia municipal a efectos de reclamaciones.

Villaquilambre, 24 de enero de 1984. El Alcalde, Eloy Rodríguez.

623 Núm. 518.—344 ptas.

\*\*

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, el padrón-lista cobratoria para la exacción del impuesto de vehículos de tracción mecánica del año actual de 1984, a efectos de reclamaciones.

Villaquilambre, 24 de enero de 1984. El Alcalde, Eloy Rodríguez.

620 Núm. 514.—473 ptas.

### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 1984 el proyecto de obras de "Construcción Polideportivo en Posada de la Valduerna", redactado por el Sr. Arquitecto D. Pablo Vicente Herranz, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente legislación al efecto.

Villamontán de la Valduerna, 26 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

654 Núm. 536.—946 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna Dalgá

Aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor, correspondiente al presente ejercicio de 1984, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27-01-1984, queda de manifiesto al público en la

Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Laguna Dalga, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

658 Núm. 538 — 645 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamejil*

El Ayuntamiento Pleno, habiendo declarado definitivamente desierto el concurso convocado para la contratación de los servicios de encendido de calefacción y limpieza del centro docente de E. G. B. de Sueros de Cepeda y limpieza de las oficinas del Ayuntamiento de Villamejil, anunciado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 289, de fecha 21 de diciembre de 1983, ha acordado, en sesión celebrada el 25 de enero de 1984, la tramitación urgente para la contratación de los citados servicios, convocando nuevo concurso y con las mismas bases que las establecidas y anunciadas para la anterior licitación, con las siguientes excepciones:

Tipo máximo de licitación: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Dado el carácter de urgencia, el plazo de presentación de proposiciones expirará el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dicha presentación se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de nueve a catorce horas.

Modelo de proposición: El publicado por este Ayuntamiento en el citado BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pliego de condiciones: El mismo que sirvió de base para el anterior concurso, con las excepciones indicadas.

Villamejil, 26 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

655 Núm. 537. — 1.677 ptas.

*Ayuntamiento de  
Balboa*

Formado el padrón del impuesto sobre circulación del año 1984, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y pertinentes reclamaciones.

La recaudación del citado impuesto se efectuará en periodo voluntario hasta el 31 de marzo próximo. Transcurrido dicho plazo voluntario, podrá satisfacerse del 1 al 20 de abril, con el recargo de prórroga del 5 por 100. Transcurrido este plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el cobro por la vía de apremio.

Balboa, a 26 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

659 Núm. 539. — 817 ptas.

*Ayuntamiento de  
Campo de Villavidel*

Redactado y aprobado el proyecto técnico para las obras complementarias del frontón de esta localidad —2.ª fase— se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 15 días puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Campo de Villavidel, 26 de enero de 1984.—El Alcalde, P. S. M. (ilegible).

\*\*\*

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/83, aprobado por esta Corporación en sesión del día 26 de diciembre de 1983, se pone de manifiesto que su resumen por capítulos es el siguiente:

*Deducciones*

Se nutre con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1982, 145.592 pesetas.

*Aumentos*

Capítulo 2.º, 142.592 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Campo de Villavidel, 27 de enero de 1984.—El Alcalde, P. S. M. (ilegible).

692 Núm. 554. — 1.376 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cabreros del Río*

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/83, aprobado por esta Corporación en sesión de 28 de diciembre de 1983, se pone de manifiesto que su resumen por capítulos es el siguiente:

*Deducciones:*

Se nutre con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982 ... .. 791.286 pts.

*Deducciones:*

Capítulo 2.º ... .. 170.000 "  
Capítulo 6.º ... .. 200.000 "

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el 14-2 del mismo Cuerpo legal.

Cabreros del Río, 26 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

653 Núm. 544. — 989 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Colomba de Curueño*

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días

hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan:

1.—Padrón de vehículos de motor para pago del impuesto municipal de 1984.

2.—Padrón de arbitrios varios.

3.—Padrón del impuesto de rodaje.

Santa Colomba de Curueño, 24 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

651 Núm. 543 — 688 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Oteruelo de la Valduncina*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas reguladoras de aprovechamiento de pastos (sesión de 19-12-1983) y de la prestación personal y de transportes (sesión 20-1-1984), se exponen al público por quince días hábiles en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, calle La Era, 4, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Oteruelo de la Valduncina, 26 de enero de 1984.—El Presidente (ilegible).

647 Núm. 540. — 731 ptas.

*Junta Vecinal de  
La Virgen del Camino*

En el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal se encuentra de manifiesto al público, la propuesta de convenio de transacción de las "Eras", por término de quince días, durante los cuales puede ser visto y por quien se considere con algún derecho perjudicado, formular las reclamaciones por escrito.

La Virgen del Camino, 26 de enero de 1984.—El Presidente, Luis Carrizo.

686 Núm 556.—516 ptas.

*Junta Vecinal de  
La Ribera de Folgoso*

Aprobados por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1983, los documentos que se citan, los cuales habrán de entrar en vigor el día 1 de enero de 1984, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, para que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin formulación de reclamaciones, su aprobación inicial se convertirá en definitiva a todos los efectos legales.

**DOCUMENTOS QUE SE CITAN**

*Ordenanza para la imposición de una tasa por aprovechamiento de leñas o brezos en el monte de esta Entidad.*

Tarifa aplicable:

Por cada carro de leña gruesa abonará 200 pesetas.

Por cada tractor de leña gruesa, 500 pesetas.

Por cada carro de brezo, 100 pesetas.

Por cada tractor de brezo, 200 pesetas.

Por derecho a la utilización de leñas o brezos de los montes de la Entidad, por hogar y año se abonarán 500 pesetas.

*Ordenanza para la aplicación de una tasa por aprovechamiento de pastos y utilización de los bienes del patrimonio de la Entidad Local.*

Tarifa aplicable:

Por cada ganado vacuno, anualmente o fracción, 200 pesetas.

Por cada ganado caballar, anualmente o fracción, 200 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío, anual, 35 pesetas.

Por cada asno, anualmente o fracción, 150 pesetas.

Por cada yegua, anualmente o fracción, 150 pesetas.

Por metro cúbico de piedra extraída, 100 pesetas.

Por cada metro cúbico de arena o grava, 120 pesetas.

Por cada metro cúbico de tierra, 90 pesetas.

Por cada metro cúbico de césped, 150 pesetas.

Por cada metro cúbico de arena y grava conjunto, 140 pesetas.

Por cada árbol existente actualmente o que se plante en lo sucesivo en terrenos del patrimonio local, anualmente, 100 pesetas.

Por utilización de eras para trillar o desgranar, 500 pesetas.

*Ordenanza por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, etc.*

Tarifa aplicable:

Por cada metro cuadrado de terreno de uso público ocupado con escombros, carbones, materiales de construcción, abonarán por día o fracción 5 pesetas.

Por cada metro cuadrado ocupado con casetas, barracas, en verbenas o fiestas, diariamente, 300 pesetas.

Por cada metro cuadrado ocupado con cocheras, gallineros o similares, diariamente, 5 pesetas.

Por cada carro o vehículo dejado abandonado por tiempo indefinido, diariamente, 5 pesetas.

Por cada metro cuadrado de ocupación con andamios de cualquier índole, diariamente, 5 pesetas.

Por cada metro cuadrado de ocupación con objetos o por medios no comprendidos en los apartados anteriores, devengarán diariamente 5 pesetas.

*Ordenanza de prestación personal y de transportes.*

Tarifa aplicable para redención a metálico:

Por cada bracero y día, el importe de un salario mínimo interprofesional.

Por cada carro y pareja, el importe de dos salarios.

Por cada cabeza de ganado, el importe de medio salario.

Por cada carro solo, el importe de un salario mínimo.

Por cada remolque mecánico y día, el importe de un salario mínimo.

Por cada tractor y día, el importe de dos salarios mínimos.

Por cada camión hasta 5 Tm. y día, el importe de cuatro salarios mínimos.

Por cada camión de 5 a 10 Tm. y día, el importe de seis salarios mínimos.

Por cada camión de más de 10 Tm. y día, el importe de ocho salarios mínimos.

Por cada pala excavadora y día, el importe de diez salarios mínimos.

*Reglamento de participación vecinal en el Concejo.*

Lo que, conforme a los artículos 18 y 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

La Ribera de Folgoso, 25 de enero de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

687 Núm. 557.—5.117 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 398/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Luis Flórez González, D.<sup>a</sup> Isidora de Celis Méndez y contra D.<sup>a</sup> Eloína Méndez Valbuena, vecinos de Villarrodrigo de las Regueras, sobre reclamación hoy de 74.602 pts., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación, la finca embargada a dichos demandados y que se describe a continuación:

“Una finca en término de Villarrodrigo de las Regueras, al sitio del Caño del Rebollar, prado “El Pradico”, de una superficie de 2.500 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con Basilio Flórez; Sur, con Juan Antonio Díez Flórez; Este, Marcelo Robles, y Oeste, con camino vecinal de Rebollar. Valorada en 1.000.000 de pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de febrero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

669 Núm. 561.—2.322 ptas.

\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Manuel López Rodríguez y su esposa D.<sup>a</sup> María Yáñez Martínez, vecinos de Ponferrada, en situación de rebeldía procesal, y contra otros, sobre reclamación de 542.733 pesetas de principal y la de 250.000 más para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo el inmueble embargado a dichos ejecutados y que se describe a continuación:

“Vivienda, planta 5.<sup>a</sup>, letra C, de la casa en la C/ 319, sin número, que hace esquina a la C/ Saturnino Cachón, de Ponferrada. Ocupa una superficie de 105,68 metros cuadrados. Linda: frente, calle Saturnino Cachón; derecha, muro que la separa de propiedad de José Fra y herederos de Pedro Martínez; izquierda, muro que la separa de la vivienda de esta misma planta, letra B, y fondo, pasillo de acceso, hueco de ascensor y patio de luces. Tiene como anejo una carbonera en el sótano, señalada con el núm. 5. Inscrita al tomo 1.195 del archivo, libro 264 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 41 vuelto, finca 28.309, duplicado, anotación letra A. Valorado en la suma de 5.400.000 pts.”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de febrero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

670 Núm. 562.—2 666 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 120/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. José Manuel del Barrio del Río, vecino de Boñar, sobre reclamación de 1.140.945 pesetas de principal y la de 500.000 más calculadas para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles embargados al ejecutado, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 % de su tasación, los bienes embargados al ejecutado y que se relacionan a continuación:

Solar en Boñar, en la c/ de las Escuelas, núm. 87, con frente a Travesía Camino Vecinal Boñar Sotillos, de una superficie aproximada de 1.132 metros cuadrados y que linda: al Norte, con la carretera de Boñar a Adrados en línea de 24 metros y terrenos y edificios de Claudia Rodríguez y herederos de Faustino Rodríguez; al Este, con edificio y terrenos de Claudia Rodríguez, edificios de Juan Fernández y más de propiedad municipal; al Sur, con carretera de Boñar-Sotillos en línea de 31,50 metros, y al Oeste, con terrenos de Claudia Rodríguez, herederos de Faustino Rodríguez y terreno de Pedro García y edificio del mismo. Sobre dicho solar se encuentra edificado, cubierto, pero sin terminar, un edificio que consta de 4 plantas sobre rasante, la 1.ª de ellas dedicada a locales comerciales y las restantes presumiblemente a viviendas, con fachadas de ladrillo caravista, medianeras enfoscadas y pintadas a la cal, estructura de hormigón, armado, ocupando la totalidad de la fachada y con patios interiores de luces. El valor en venta a que asciende el citado edificio en su estado actual es de 20.000.000 de pesetas.

Un automóvil marca Peugeot-505, diesel, matrícula LE-9244-C, en buen estado de funcionamiento, que se valora en la suma de 625.000 pts.

Un vehículo Land-Rover LE-8163-D. Valorado en 300.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

497 Núm. 575 —3.612 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Barcelona*

Don Antonio Vives Romani, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número uno.

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía número 143 de 1982-PD, instado por "Cía. Aplicaciones para Oficinas, S. A.", contra "Gráficas Cornejo, S. A., c/ Avda. Asturias, 13, León, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera simultáneamente y pública subasta para el día 26 de marzo próximo a las once en la sala audiencia de este Juzgado y del de León, anunciándole con ocho días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Debe hacerse constar que los bienes están depositados en poder del domicilio de la entidad demandada y que son los siguientes:

Primer lote:

Una máquina de imprimir, automática, marca Issa, tipo offset, formato de 46×65, con número 74 de fabricación, con motor de velocidad variable de 1,7 CV., tasada pericialmente en novecientos mil pesetas.

Segundo lote:

Un compresor con motor de 2 CV., tasado pericialmente en sesenta mil pesetas.

Uno guillotina de 92 centímetros de r z. de corte de mesa automática, marca Issa, con número 120 de fabricación, equipada con motores accionados de 4 y 0,33 CV., tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que por celebrarse la subasta simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Barcelona y en el que por turno correspondía de León, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto en cuanto se reciban las diligencias practicadas en el Juzgado mencionado de León, para conocimiento de la mejor postura.

Dado en Barcelona, a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio Vives Romani.—El Secretario (ilegible).

633 Núm. 533.—2 365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 34/84-M, se tramita expediente de dominio a instancia de don José Gancedo Baga, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Ponferrada de la siguiente finca:

"Un solar, en término de Villablino, a la carretera de León-Caboalles, s/n., de forma irregular, de 22 metros de lindero lateral derecha de dos tramos de 23,30 más 10,10 m., lindero de fondo de 23,60 m. y lindero lateral izquierdo de 38,80 m., considerando estas medidas siempre como aproximadas. Ocupa una superficie de 800 metros cuadrados y linda: por el Norte, con la Avda. de Asturias; al Sur, finca de Alfredo Pallarés Valero; al Este, Bernardo y Celia Otero Alvarez, y al Oeste, con finca de D.ª Consuelo Alvarez Rubio".

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

677 Núm. 563.—1.892 ptas.

\* \* \*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 140/83, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Ventacar, S. A., domiciliada en León, representada por el Procurador señor González Martínez, contra D. Gil Nieto Amigo, mayor de edad, vecino de Quilós, Ayuntamiento de San Martín de Carracedo, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del 25 % de la misma por ser segunda subasta, el bien embargado de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Vehículo Avia, 2001-RS, matrícula LE-2029-I. Valorado pericialmente en setecientos diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día dos de marzo próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, con la expresada rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

678 Núm. 564.—2.193 ptas.

\*\*\*

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 200/83, seguidos a instancia de D. Vicente García, jubilado, de nacionalidad francesa, vecino de Villenave D'Ornon, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don José Luis Pérez López, vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, y contra la Compañía de Seguros "Técnica Aseguradora, S. A."; por el presente edicto se emplaza al referido demandado D. José Luis Pérez López, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos y conteste la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

636 Núm. 529.—1.462 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil del sumario 8/82 sobre robo y daños, contra el penado Vicente Esteban Alonso, vecino de La Hiniesta (Zamora), c/ Aldea, núm. 6, se ha acordado sacar a segunda su-

basta, por término de ocho días, el vehículo siguiente:

"Ciclomotor "Motorhispania", de 49 c. c., con el número DGM-0646-OM de motor, embargado en su día a dicho penado, tasado en 65.000 pts."

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 15 de febrero próximo, a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, los que concurren, en la mesa de dicho Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % efectivo por lo menos, del valor de la tasación, que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y;

3.ª—El ciclomotor de referencia se encuentra en este Juzgado donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en La Bañeza, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

681 Núm. 571.—1.849 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.232 de 1983 por el hecho de presunta estafa acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14, entresuelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Nicolás Moner Sorazu, cuyo ac-

tual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

674 Núm. 549.—1.849 ptas.

\*\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 966/83 por el hecho de daños en circulación acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10,45 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14, entresuelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los conductores Pais Nunzio y Jacinto Cadavieco Herrero cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

675 Núm. 550.—1.849 ptas.

#### Juzgado de Distrito n.º 3 de Santiago de Compostela Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Francisco Caamaño Pajares, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Santiago de Compostela, en providencia del día de la fecha, recaída en diligencias de juicio de faltas número 341/83 seguidas en este Juzgado por malos tratos contra José Luis Fuentes Larralde y otros tres más, por hechos ocurridos en esta ciudad el veinticuatro de julio último consistentes en agresión a Ramón Pallas Paz, por medio de la presente se cita al denunciado José Luis Fuentes Larralde, con última residencia conocida en c/ Jaén, núm. 44, de Ponferrada (León), actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veintidós de febrero a las 10,00 de

sus horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en c/ Algalía de Abajo-Palacio de Amarantes, al objeto de asistir como parte a la celebración del juicio verbal de faltas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme lo establece el párrafo 2.º del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido y firmo la presente en Santiago, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Moisés Juan María Sanmartín.

685 Núm. 573.—1.548 ptas.

## CAJA DE RECLUTA N.º 661

Juzgado de Instrucción

### Requisitoria

D. Bernabé Vidal Santín, hijo de Antonio y de Carmen Consuelo, natural de Cacabelos, provincia de León, de veinte años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Villadecanes, sujeto a expediente judicial, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado Militar de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Isidoro Martínez Formoso, con destino en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Bilbao, 26 de enero de 1984.—El Juez Instructor, Isidoro Martínez Formoso.

667

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 23/84, seguidos a instancia de Juan Antonio García Soria contra Francisco Ramos Toribio y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de febrero próximo a las doce treinta horas de su mañana en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Ramos Toribio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

663

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 857/82,

Ejec. 164/82, por despido, a instancia de Gaspar Alonso Fuertes, contra Bode, S. L., domiciliada en León, calle Ponjos, n.º 4, para hacer efectivo el importe de 15.955 pesetas de principal, con otras 35.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Un torno marca Guruzpe, M.2.000, tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

El expresado bien, se halla depositado en poder de D. Luis Bode Quesada, en León, C/ Ponjos, n.º 4.

La adjudicación de los bienes, se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día tres de abril; en segunda subasta, el día diecisiete de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dos de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

664 Núm. 576.—3 268 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 20/84, dimanante de los autos 18/83, instada por Luis Fernández Regueira, contra Construcciones Vallina, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.—Sr. Cabezas Esteban.—León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Vallina, S. A., vecino de Torre del Bierzo (León) y en consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 58.500 pesetas, en concepto de principal y la de 10.600 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Requírase a la ejecutada para que, en término de diez días presente liquidación de los salarios de tramitación adeudados, caso contrario se le tendrá por conforme con la del actor.—Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Vallina, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

585

## Anuncio particular

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Confeccionadas las cuentas generales del año 1983, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas de León, Avda. de la República Argentina, 12-3.º izqda., y hora de 9 a 13 y de 16 a 19 horas, donde pueden ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 27 de enero de 1984.—El Presidente, Florentino-Agustín Díez González.

639

Núm. 524.—774 ptas.